

Quinta 436

# La Bandera Profesional

## Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:  
Calle de Alfonso XII, 22  
Toda la correspondencia al Director.  
No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO  
**SATURNINO RODRÍGUEZ**  
COLABORADORES  
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:  
Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 »  
Trimestre..... 2 »  
Pago adelantado.  
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES  
Número suelto: 25 cénts.

### SUMARIO

Para el Sr. Ministro de Instrucción Pública.—Cuenta de resaca, por D. Angel Grande.—A la huelga, por D. Andrés de Córdoba.—Sección Oficial.—Comentarios y noticias.—Notas de la Junta.—Correspondencia particular.—Anuncios.

## Para el Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Conocida es, no sólo por las autoridades, sino ya por el público, la incompatibilidad del Inspector de Primera enseñanza, Sr. Martín Chacón, con determinados organismos y con buena parte del Magisterio de la provincia.

Al poco tiempo de posesionarse del cargo, ya manifestó este funcionario, con poca discrección por cierto, *que venía predispuesto contra varias personas, y que en la Junta provincial, camparía por sus prestigios*, asegurando que no se tardaría en dejar de sentir los efectos.

No quedó desmentida tal afirmación; pues, con motivo de cierta visita extraordinaria que giró a un pueblo del partido de Quintanar, empezó la intriga menguada, y más tarde, en presencia de personas respetables, en un Centro de recreo, tuvo una intemperancia que todos los presentes afearon, y que a instancias de la persona que se consideró molesta, tuvo que ratificar o rectificar, optando por lo último.

Desde entonces y de esto, hace más de un año, se ha sentido con hidrofobia expedientil, y por un quitame allá esas pajas, llama a los Maestros, los interroga, los trae como zarandillos, y..... ¡ay del que no aplauda las sandeces de tan incapacitado funcionario!

El dice, y va pregonando a los cuatro vientos, que tiene órdenes secretas de la Superioridad para suspender, de empleo y sueldo, al lucero del alba, para formar expediente a quien le venga en ganas, y no sabemos cuántas *bravatas* más.

El dice, repetimos, que tiene *autorización* de la Superioridad para erigirse en Juez y parte, y, efectivamente, así lo pone en práctica, mandando interrogatorios a varios Maestros cuando los hechos que los motivan han sido imputados al propio Juez. ¿Puede darse mayor anomalía?

¿Cómo puede explicarse, Sres. Ministro y Director general de Primera enseñanza, que dicho Inspector, cuando se le acusa de faltas cometidas, sea él el que actúe de Juez y cite ante su presencia a los que cree o son sus acusadores, cuando esto, ni administrativa ni judicialmente está admitido?

¿En qué tratado de Derecho está consignada tal anomalía?

Bueno que tenga instrucciones para proceder contra los Maestros que falten al cumplimiento de sus deberes, pero jamás debe estar autorizado para ser Juez y parte, que es lo que viene haciendo, con no poco escándalo, desde hace más de un año. ¿Qué serenidad de juicio pueden llevar esas actuaciones? ¿Qué valor moral puede representar la narración o atestado de hechos, llevados a cabo por el acusado? Ninguno. La noción más elemental de Derecho así lo concibe.

Nosotros, amantes como el que más de la justicia, pedimos al Sr. Ministro o al Director general de Primera enseñanza, que si existen motivos bastantes para la formación de actuaciones en averiguación de hechos que a unas u otras partes se imputen, se nombre, sin demora, una persona imparcial y de prestigio reconocido, para que ponga en claro las causas que motivan el anómalo estado, que desde hace tiempo se viene sintiendo en cuestiones de Primera enseñanza en esta provincia.

Como somos sinceros y leales, no levantamos hipócritamente la voz para ocuparnos de este asunto; sólo pedimos en él la intervención de quien no esté incapacitado, para evitar que se rompan los fueros santos del derecho, antes que impere la anarquía y ruja el libertinaje, empujador de fatales consecuencias.



## Cuenta de resaca.

Sí, Magisterio y tribunal público, *cuatro meses* hizo el 20 de Agosto último que presenté a la vista en estas columnas un pagaré, cargo de la Inspección de esta provincia, representada por el Sr. Chacón, cuyo pagaré, hasta la hora de ahora, continúa pendiente de pago, por lo que protestaré dicho pagaré, haciéndole la correspondiente cuenta de resaca; *cuatro meses* hace que, en virtud de las facultades que me conceden las Leyes vigentes del reino, emplacé ante la sanción del veredicto público el proceder o conducta profesional de la Inspección técnica de Toledo para conmigo; *cuatro meses* hace que lo dicho en LA BANDERA PROFESIONAL de Toledo del 20 de Abril último, dicho está, mientras no se me demuestre lo contrario; *cuatro meses* hace que ¡caso insólito! como Maestro nacional me encuentro sin Inspector técnico, por hallarse este señor incapacitado moral y legalmente para conmigo; *cuatro meses* hace que las autoridades, Maestros y opinión pública que hayan parado mientes en mi artículo titulado «Confesión profesional o verdades amargas» del 20 de Abril último, inserto en las columnas de esta revista, estarán contestes y conformes en que la verdad de lo allí expuesto figura en el Haber de mi libro profesional, esto es, a mi favor; sí, *cuatro meses* hace que tiene la palabra el Sr. Chacón y.... *cuatro meses* hace que no pronuncia una palabra en su defensa; mas ¿qué digo? si ha hecho algo, *bastante*; pues atribuyéndose facultades que no le competen, él, por sí y por él y por conducto de esta Alcaldía, por su iniciativa y autoridad, y, creyendo sin duda que iba a darme un *mentís* legal (aunque yo creo que sólo fué un sondaje para ver el fondo), formuló el correspondiente pliego de cargos, haciéndome comparecer ante la Junta local de primera enseñanza de esta villa a las dos y media de la tarde del 6 de Mayo último, para contestar al prolijo interrogatorio de quince interrogaciones que las contesté *en una* y como sigue: «En contestación al interrogatorio que ante la dignísima Junta local de primera enseñanza de esta villa, me hace la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, he de manifestar, que, con mucho gusto contestaría al mismo, si dicho interrogatorio procediese de otra superioridad que no fuera la representada por el Sr. Inspector D. Manuel Martín Chacón, por el mero hecho de ser dicho señor Inspector a quien formulo quejas en mi artículo publicado en LA BANDERA PROFESIONAL de Toledo, número 381, bajo el epígrafe de «Confesión profesional o verdades amargas» que reconozco como mío.

Asimismo manifiesto la extrañeza que me ha causado que, siendo dicho Sr. Inspector el por mí acusado, se atribuya, según mi criterio, la facultad de interrogarme en hechos ya por mí expuestos en letra de molde, y en los que, al parecer trata de asumir la representación de Juez y parte de su propia causa.

Así, pues, con el fin de depurar la responsabilidad que hubiere en lo por mí manifestado en dicho número de LA BANDERA, elevo dichas manifestaciones a la Superioridad a que corresponda.

Entendiendo, también, que no procede la contestación a dicho interrogatorio por lo antes expuesto,

como por estar consignadas en dichas declaraciones periódicas y actas levantadas en la Asociación de Maestros de este partido de mi humilde presidencia.

Suplico a la Junta local quede copia literal del interrogatorio que a todos nos hace la Inspección para que obre en este archivo a los efectos consiguientes, y que consten mis manifestaciones en el acta que se levante.»

A la Junta local también hizo otro interrogatorio, y, por las contestaciones de los interrogados, se habrá convencido el Sr. Chacón que lo expuesto en mis «verdades amargas» se hallarán confirmadas en dichas contestaciones; por eso, sin duda, *se las ha metido en el bolsillo*, y se habrá dicho para su capote: «peor es meneallo», y en verdad, este olor que viene en el interrogatorio, tanto de la Junta como del *huésped*, no me «huele a ámbar», sino a «barragania», no era esto lo que yo buscaba.

La estocada, lo reconozco, Sr. Chacón, no estuvo mal tirada, pero, por lo visto dió en hueso.

Yo en el puesto de usted, Sr. Inspector, tan pronto como me hubiese tirado a la vista un artículo de esa naturaleza, *considerándome blanco como un armiño y sin mácula profesional*, en la primera sesión de la Junta provincial me hubiera expresado en éstos o parecidos términos: Sr. Presidente de la Junta provincial, habiendo llegado a mis manos un artículo firmado por el Sr. Maestro de Nombela, en donde terminantemente se me denuncia de hechos que nada bien parada dejan mi reputación profesional, someto a la consideración de la ilustrísima Junta, el artículo en cuestión, a fin de que se depuren las responsabilidades que hubiere. *Esto era lo procedente, recto, justo y legal*. También después de recibir las contestaciones de los interrogatorios del Maestro y Junta local de Nombela, hubiese *inmediatamente* llamado la atención de la Junta provincial diciendo: Sr. Presidente, tan pronto como me enteré de las acusaciones que el Maestro de Nombela, D. Angel Grande Pérez, me hace en su artículo denominado «Confesión profesional o verdades amargas», inserto en LA BANDERA PROFESIONAL de esta localidad, *abrogándome facultades que desde luego sé no me competen*, formulé el correspondiente pliego de cargos, haciendo el oportuno interrogatorio al Sr. Maestro y Junta local de Nombela, con el fin de esclarecer los hechos denunciados, y, en vista de obrar en mi poder las contestaciones, someto las mismas a la consideración de la ilustrísima Junta, para que sancione lo que crea procedente. Si así hubiera usted procedido, Sr. Inspector, todas autoridades, Maestros y público, sabría a estas fechas de parte de quién está la razón, poniéndose así una vez más de relieve *los grandes prestigios de que goza en la clase*; cuando usted así no ha procedido, por *algo* habrá sido; *no le habrá tenido cuenta, ¿verdad?* Ahora para usted y su *sonajero, eco o resoncio*, Sr. Cofrade, haré la siguiente manifestación: que si no he mandado mi artículo a la Superioridad correspondiente, denunciando los hechos en el mismo expuestos, ha sido única y exclusivamente por el *sentimiento moral que había de producirnos el tener que irrogar principios materiales, abriendo un expediente un simple Maestro a todo un Sr. Inspector*, con lo cual le estoy evidenciando que no le quiero tan mal como usted me lo está demostrando con su interrogatorio *ilegal*, su



denuncia criminal *gratuita*, su caza de consultas, de conciliábulos, de granjearse prosélitos para que le hagan campaña, de entrevistarse con determinadas personas en Madrid, Toledo, Talavera (donde preguntó por algunas personas y autoridades de Nombela), etc., etc.

Con que ya lo sabe el Sr. Inspector, hasta ahora sólo he empleado los procedimientos nobles y leales *por evitar perjuicios mayores*, pero de aquí en adelante le conste, si así lo desea, echaré mano de los legales, pues *aún viven las autoridades y personas* de cuando usted tuvo la mala suerte de pisar estas hierbas de Nombela, y después..... caiga quien caiga.

Quedo a la reciprocidad de su conducta para conmigo: al son que me toquen bailaré.

En conclusión. Sr. Inspector, voy a expresarme como hacen los hombres que son Maestros, y los Maestros que son hombres. Desde que usted me atropelló profesionalmente en Nombela y en la Junta provincial el 16 de Diciembre último, somos incompatibles (1) en esta provincia. El dilema, pues, es este: *o salta usted, o salto yo*. Yo no puedo ser ni más claro ni más sincero. Ahora someta usted este artículo a la consideración del Sr. Gobernador, del Sr. Director o del Sr. Ministro. Ellos resolverán.

ANGEL GRANDÉ.

Nombela.

## Tribuna libre.

En esta Sección se insertarán las diversas opiniones que nos remitan los señores Maestros; pero por adelantado manifestamos que nuestro criterio es opuesto a la huelga.

### A LA HUELGA

Digna de encomio y alabanzas, es la campaña empezada por los dignísimos compañeros del partido de Albarracín, y lástima grande sería, que quedaran desatendidos por los demás Maestros españoles que permaneciendo impassibles ante los incesantes clamores de regeneración, destruirían el único proyecto, el único medio de redención.

La proclama está hecha, veamos ahora si existe una verdadera solidaridad en esta clase tan desprestigiada o más despreciada que la de los parias; veamos si hay unión, en una palabra, veamos si nuestra clase es la única que se halla constituida por eunucos; la ocasión presente nos obliga a demostrar, que si bien somos humildes, nuestra humildad no quiere pasar a los límites de esclavos, que somos suficientemente fuertes para sacudir tan repugnante yugo; o por el contrario si permanecemos en la inacción, confirmaremos más y más el denigrante concepto que tiene en nuestro país la palabra Maestro.

Bastante tiempo hemos permanecido silenciosos ante los inauditos atropellos de que hemos sido objeto; durante muchos años hemos servido de juguetes a nuestros gobernantes; nuestra clase ha sido y es aún muy mal retribuida y peor considerada; se nos ha tenido en un concepto muy poco

(1) En Nombela hay otra incompatibilidad, que es la Sra. Maestra de esta villa pariente por consanguinidad o afinidad del Sr. Inspector de Toledo, de donde se deduce, que en Nombela hay dos casos de incompatibilidad: la Sra. Maestra y el Sr. Maestro.

digno, se ha hecho caso omiso en mejorar la primera enseñanza y nosotros hemos permanecido como si tal cosa, no hemos trabajado por mejorar nuestra situación, hemos vivido con la esperanza de una próxima reforma, se nos ha estado engañando con un cúmulo de disposiciones que solo han servido para lesionar derechos, y todavía seguramente habrá quien confíe en hueras promesas que salen de los labios de nuestros gobernantes para acallar los clamores que en su agonía lanza el Magisterio primario español.

La experiencia, la realidad de los hechos nos deben haber demostrado lo inútil que es confiar en que otros nos rediman, el lenitivo para nuestro mal solo nosotros podemos hallarle, el medio para ello creo casi innecesario apuntarle, por la unión que es el único, pero el mayor de cuantos podemos imaginar encontraremos la profilaxis de nuestra enfermedad.

Acudamos, pues, al llamamiento que se nos hace, seamos disciplinados, no nos arredre ningún obstáculo, desechemos sucias vacilaciones y formemos una sociedad compacta, capaz de rechazar cuantos ataques se la dirijan, emancipémonos, unifiquémonos con el obrero y éste será un auxiliar poderoso para nuestros planes; la dignificación de nuestra clase es necesaria, el medio ya le sabemos, a unirnos pues, y al mismo marchemos a la meta de nuestras aspiraciones.

ANDRÉS DE CÓRDOBA

Carmena 25-8-912.

## Sección Oficial.

*Real decreto disponiendo que en el presupuesto del Ministerio se consigne anualmente un crédito para proveer directamente por el Estado de mobiliario y material de enseñanza a las escuelas públicas:*

### EXPOSICIÓN

Señor.: Una de las grandes necesidades de nuestras Escuelas primarias es la del material, de que hasta ahora se les ha provisto muy difícilmente. Causa honda tristeza ver el arcaico y antigüísimo mobiliario que en la mayoría de ellas sirve de asiento y de mesa escritorio a los alumnos, con grave daño de su salud y perjuicio de la enseñanza, e igual impresión deja en los más de los casos la carencia, parquedad o vetusted de los objetos que se usan, o deben usarse, para mayor realismo, en las lecciones. Sería quimérico fundar esperanzas en que el material malo se sustituya en plazo breve y el que no existe se aparte en igual tiempo con la exigua cantidad alcuota del sueldo que para éste y otros fines se entrega a cada maestro; y suponer que tal deficiencia la llenen con aportaciones de consideración los Ayuntamientos, valdría tanto como ignorar que unos carecen de medios para ello, dada la crisis histórica de la Hacienda municipal, y otros, aunque posean aquéllos, no sienten el entusiasmo necesario para gastarlos en la Escuela, por lo menos en la Escuela oficial. Las escasas excepciones, muy honrosas en sí mismas, a esta regla sólo sirven para confirmarla.

Se hace, pues, indispensable que el Estado—única



entidad oficial que tiene hoy, con el deber, la clara conciencia de lo mucho que importa al país la obra fundamental de cultura que la Escuela representa y firme deseo de cumplirla—llene sus vacíos. En una parte puramente externa y económica lo ha venido realizando así (aunque con la parquedad deplorable que la limitación del presupuesto le imponía) mediante subvenciones en numerario, que se entregaban casi siempre a la casualidad o a la influencia, sin justificación ni orientaciones técnicas determinadas.

No sería bastante, con ser absolutamente necesario, que el crédito relativo a este particular se ampliase en tal medida que permitiese idealmente en pocos años dotar a todas las Escuelas de mobiliario y material de enseñanza. Es preciso también acometer la más esencial parte de la obra, fijando garantías para que los auxilios se empleen debidamente, es decir, con el mayor provecho para la Escuela, y que de ello tenga el Estado una prueba cumplida, en virtud de la cual el ánimo del contribuyente a quien representa quede tranquilo respecto de la acertada aplicación de los recursos públicos.

A esta doble existencia responde el actual proyecto, que sustituye a los donativos en numerario y sin condiciones, la adquisición en especie o la determinación precisa de las condiciones pedagógicas e higiénicas de los objetos que han de proporcionarse, dando además al poder público aquella intervención necesaria de que antes carecía para que el mobiliario y el material de las Escuelas responda a definidas orientaciones y a un plan general coordinado al de la enseñanza misma, que en el Estado dé la pauta y se reserve los medios para vigilar cómo sus recursos se intervienen y cómo sus preceptos se cumplen.

Por todas las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 22 de Julio de 1912.—Sr.: A. L. R. P. de V. M. *Santiago Alba*.

#### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el presupuesto general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se consignará anualmente un crédito para proveer directamente por el Estado, en la parte que sea posible, de mobiliario y material de enseñanza a las Escuelas públicas.

Art. 2.º La provisión a que se refiere el artículo anterior se hará por los medios que la legislación establece, y será decretada por el Ministro en virtud de propuestas elevadas por la Dirección general de Primera Enseñanza, quien tomará las disposiciones necesarias para la organización de este nuevo servicio.

Art. 3.º La referida propuesta comprenderá, la clase y número de los objetos que hayan de adquirirse o construirse, la indicación de las condiciones pedagógicas y de los modelos preferibles a que deba sujetarse la adquisición o construcción de aquéllos, y las Escuelas a que sean destinados.

Art. 4.º Para la determinación de las Escuelas

que han de ser provistas de mobiliario o de material de enseñanza, la Dirección tomará por base los informes razonados que los Inspectores elevarán anualmente, así como los inventarios que en cumplimiento de la Real orden de 31 de Mayo último, deberán remitir los Maestros de las Escuelas públicas.

El criterio para la preferencia en las concesiones se ajustará al orden siguiente:

1.º Escuelas cuyo inventario acuse con deficiencias mayores y en que sea de mayor urgencia remediarlas.

2.º Escuelas de nueva creación que, por su carácter especial, deban ser dotadas desde luego de los mejores modelos.

Si determinada la preferencia se descubriese que procede de una falsedad o error grande de los datos recibidos, se anulará el acuerdo y se depurarán las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 5.º Para mejor funcionamiento y economía de este nuevo servicio, según las circunstancias, la Dirección podrá adquirir el material o construir directamente el mobiliario con destino a las Escuelas, o bien limitarse a determinar las instrucciones y a fijar los modelos conforme a los cuales ha de ser adquirido aquél o fabricado éste en las respectivas localidades.

En el segundo caso, el pago de la cantidad asignada para cada adquisición no se hará hasta que se justifique el ingreso en la Escuela de que se trate, de los objetos que aquélla comprenda. Esta justificación la hará el respectivo Maestro, y llevará, previa visita especial, el visto bueno del Inspector.

Art. 6.º El envío y los gastos del lote se harán con cargo al material ordinario de la Escuela favorecida. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes procurará obtener, a este efecto, de las Compañías de ferrocarriles tarifas reducidas para los transportes de mobiliario y material pedagógico.

Los Maestros firmarán y remitirán a la Dirección general el oportuno recibo del lote enviado.

Art. 7.º La parte alícuota del sueldo que para atenciones del material concede a cada Maestro de Escuela primaria la legislación vigente, subsistirá en la misma forma, es decir, se pagará directamente al Maestro propietario, interino o sustituto que desempeñe la Escuela en el momento del pago, y respecto de ella tendrá aquél las mismas obligaciones que hasta ahora ha tenido, más las que establece el artículo 6.º del presente decreto.

Art. 8.º Para aumentar el material de enseñanza destinado a proveer a las Escuelas primarias, la Dirección de Primera Enseñanza procurará recabar de la Asociación de Laboratorios dependiente de la Junta para ampliación de estudios, del Museo de Reproducciones, de la Estación de Biología marítima de Santander y sus similares y de cualquier otro establecimiento oficial que pueda producir material o venga obligado a ello por disposiciones vigentes, el envío de ejemplares o de colecciones apropiadas a las necesidades de las Escuelas.

Del mismo modo deberá aceptar los donativos que se les ofrezcan para igual objeto, así como fomentar, por medio de instrucciones a los Inspectores de primera enseñanza, la formación de Museos escolares locales, regionales y nacionales, utilizando



para este fin los servicios del Magisterio público. Asimismo organizará los cambios de material que crea convenientes entre las Escuelas públicas y los de éstas con otros establecimientos oficiales españoles o con Escuelas de los países hispano-americanos.

Para la ejecución de los servicios a que este decreto se refiere, pedirá previamente el dictamen técnico del Museo Pedagógico Nacional.

Art. 9.º El taller para la construcción y reparación del material científico que, como dependiente del Instituto de este nombre, creó el Real decreto de 10 de Noviembre de 1911, podrá encargarse, por acuerdo de aquél y a propuesta de la Dirección de Primera Enseñanza, de la construcción de modelos de mobiliario y de material para las Escuelas públicas.

Art. 10. La Dirección de Primera Enseñanza preparará oportunamente las bases para concursos de adquisición y construcción de mobiliario y material, determinando en ellas las condiciones pedagógicas exigibles y cuidando de estimular singularmente producción española en vista de los progresos de la extranjera. Con objeto de orientar la opinión en este concepto, publicará también notas periódicas de los nuevos modelos que vayan apareciendo y sean recomendables, y de las innovaciones que en punto a mobiliario y material de enseñanza ofrezcan los inventores o industriales de España y de otros países, así como las indicaciones técnicas convenientes para procurar mejoras o satisfacer necesidades metodológicas e higiénicas que aún no se hellen satisfechas.

Art. 11. Cuando el número de los objetos comprendidos en las adquisiciones acordadas a propuesta de la Dirección general de Primera Enseñanza lo haga ya necesario, se establecerá un almacén central del que podrán irradiar en su día otros regionales para la más fácil difusión y entrega de los objetos.

Art. 12. Las propuestas para proveer de mobiliario y material a las Escuelas públicas se amoldarán en cada ejercicio económico al crédito fijado en el presupuesto.

Art. 13. El presente decreto no exime a los Ayuntamientos de la obligación que las disposiciones vigentes les imponen de dotar de mobiliario y material pedagógico a las Escuelas públicas, coadyuvando así a la obra del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. En las adquisiciones que al efecto realicen los Ayuntamientos deberán tener muy en cuenta las condiciones técnicas determinadas para cada objeto por la Dirección general, a tenor de lo que expresan los artículos 5.º y cuarenta de este decreto, y en todo caso las reglas generales que respecto a mobiliario y material se publiquen.

Art. 14. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones complementarias que sean precisas para la más rápida y eficaz organización de los servicios que el presente decreto establece o reorganiza.

Dado en Palacio 22 de Julio de 1911.—Alfonso.—  
El Ministro de Instrucción pública y Belas Artes,  
*Santiago Alba.*»

## Comentarios y noticias.

### Aumento gradual.

Como contestación a cuanto teníamos interesado del señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, nuestro buen amigo D. Antonio Pérez Moreno, nos manifestó con fecha 27 del pasado, en atento B. L. M., que libraba el importe del aumento gradual correspondiente a todo el año 1911 y que lamentaba no haber podido hacerlo antes por falta de fondos.

En consecuencia, ya saben los Sres. Maestros, que desde hoy pueden cobrar el mencionado sobresueldo.

Una vez más hemos de manifestar a tan celoso Presidente nuestro reconocimiento y el de los Sres. Maestros de la provincia a quienes afecta el percibo de esos haberes.

Nuestros suscriptores ya saben que, las autorizaciones que nos envíen deben venir a nombre de D. Bernardino Rubio, y se harán efectivas sin interés alguno, como de costumbre venimos haciendo.

El importe de estas autorizaciones, no se entregará a los Sres. Habilitados hasta que vengan a cobrar la mensualidad de este mes, por permanecer ausente de Toledo el Sr. Director de esta revista.

### Concurso de ascenso.

Según nos acaban de informar, muy en breve se publicará, por el Ministro de Instrucción pública la Real orden correspondiente, anunciando el concurso de ascenso al que podrán optar los Maestros vascongados. Ya va siendo hora.

### Inexactitudes a granel.

Creando que en nosotros hacen mella las inexactitudes, hay algún menguado de corazón que se dedica a sorprender la Prensa madrileña como ha ocurrido con *La Epoca* remitiendo sueltos completamente falsos.

Ello no nos preocupa, y cuantas contrariedades se nos presenten, siempre que aquéllas emanen por la decidida defensa que hacemos de los dignos Maestros a quienes se quiere atropellar, las sufriremos con gusto.

Sépanlo esos menguados incapaces de ejecutar ningún acto de nobleza y que solo dominan la habilidad de escoger incautos para que viertan el virus por ellos inoculado.

Los dos *sonajeros* del Inspector, por su insignificancia y por obrar, además, inconscientemente, no merecen que se les conteste.

Están los pobres tan reñidos con la verdad como con el uso de los sombreros que deben llevar los que se dedican a la enseñanza.

### A levante.

Mañana o pasado saldrá con dirección a Alicante, acompañado de toda su familia, donde pasará una temporada, nuestro querido amigo y Director de esta revista D. Saturnino Rodríguez Urosa.

Mucho celebraremos que realicen felizmente la excursión y que les sienten bien las aguas de tan hermoso puerto.

### Un caso de derecho.

¿Las Juntas locales de primera enseñanza tienen atribuciones para exigir de los Maestros que los libros de matrícula, asistencia, o aquellos otros en que se consignan las visitas de Inspección, salgan de la Escuela por su expreso mandato y fines particulares?

Entendemos que no: El R. D. de 7 de Febrero de 1903, en su art. 22, hablando de los exámenes dice: «la comisión examinadora..... extenderá un acta firmada por todos los Vocales, dando cuenta del juico y de las impresiones que le haya merecido el examen, y elevará ambos documentos a la Junta provincial de Instrucción pública que en vista de lo que en ellos se contenga podrá acordar lo que estime más conveniente».

Esto es lo legislado y entendemos que comete un abuso imperdonable tanto los Inspectores y la Junta local que escudada en su autoridad pretenden obligar a los profesores que los libros de la Escuela sean llevados y traídos de unos a otros lugares, como los Maestros que se presten a estas nocivas exigencias.



Folleto interesante.

Hemos tenido el gusto de recibir el interesante folleto «Por los fueros de nuestra dignidad»; Maestros, a defenderse» de que es autor el conocido escritor profesional D. Teodoro Causí.

Su principal objeto es señalar una orientación al Magisterio Nacional para que por sí, puedan labrarse, mediante la unión de voluntades, una fuerza útil y aprovechable en defensa de sus intereses morales y materiales.

Lo consideramos digno de estudio.

Abogado asesor.

La Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha nombrado abogado asesor de la Sección de Socorros al notable letrado del Colegio de Madrid D. Joaquín Aguilera y Osorio, a quien con tal motivo visitó ayer y le hizo entrega del nombramiento, escrito a varias tintas en pergamino y colocado en sencillo y elegante marco y cristal.

El Sr. Aguilera estimó en mucho la delicada atención de la Comisión Central de Socorros, y se enteró minuciosamente del origen y pujante desarrollo de la institución y del estado próspero de la misma, que cuenta hoy con más de ocho mil Maestros asociados y ha distribuido entre las familias de los socios fallecidos más de *doscientas noventa mil pesetas* en el poco tiempo que lleva funcionando.

Defunción.

El 28 del pasado falleció en Belvís de la Jara, la virtuosa señora D.<sup>a</sup> Augustina Heras Pinero, esposa de nuestro querido compañero y amigo D. Juan Bautista Martín, ilustrado Maestro de aquella población.

Reciba el Sr. Martín y familia nuestro sentimiento pésame, rogando a nuestros lectores eleven al cielo una plegaria por el alma de la finada.

## Notas de la Junta.

Maestras incluídas en la 19.<sup>a</sup> lista de aspirantes a interinidades en esta provincia: Núm. 1. doña María de los Dolores Sánchez-Beato, con un total de 7 años, 11 meses y 5 días de servicios interinos.—2. D.<sup>a</sup> María del Carmen Marchena y del Val, con 4-8-18.—3. D.<sup>a</sup> Eugenia Pérez-Grueso y Molinero, con 3-«-«.—4. D.<sup>a</sup> María del Consuelo Luengo Catalán, con 2-11-10.—5. D.<sup>a</sup> Manuela San José Centeno, con 2-4-17.—6. D.<sup>a</sup> Purificación Pérez-Grueso y Molinero, con 2-«-«.—7. D.<sup>a</sup> Sixta Gómez Díaz, con 2-10-5 (menor de edad).—Sirven Escuela y por tanto, no pueden ser nombradas nuevamente mientras no cesen en su actual destino, las aspirantes números 2, 4, 5, y 7. Ha sido excluída D.<sup>a</sup> Fernanda Escamilla García, por no completar su expediente con la hoja de servicios.

Ha solicitado la sustitución por imposibilidad física la Maestra de Nava de Ricomalillo, doña Vicenta Arias y Cid.

El Alcalde de Azután participa que dado el carácter tan brusco del Maestro sustituto D. Faustino A. Rodríguez, los padres se niegan a mandar a sus hijos a la Escuela por lo mucho que diariamente les castiga dicho Maestro (1).

(1) Este es uno de los amanuenses de verano de la Inspección, y tan acabado modelo de ternura, dice desde *El Eco*, que está apenado por lo que lee en los periódicos profesionales. Qué sabrá él de esas cosas.

Se ha posesionado de la Escuela de Velada, D. Benito Sánchez-Isasia.

La superioridad ha resuelto una consulta formulada por la Junta provincial, en el sentido de que se reconozcan como en propiedad y en la categoría de 625 pesetas, los servicios que doña Aurora Ulloa, Maestra de El Viso, tiene prestados como Auxiliar gratuita en las Escuelas de Madrid.

Se ha ordenado la devolución de la fianza de 255,42 pesetas consignada por D. Felipe Vázquez para responder del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Escalona.

Le ha sido concedido el 2.<sup>o</sup> período de observación a D. Fuencisla Latre, Maestra de Almen-dral.

Con el fin de resolver el expediente de clasificación de D. Silverio Yébenes, Maestro de Quintanar ha dispuesto la Junta Central se practique una información testifical ante el respectivo Juzgado para acreditar la posesión y cese de dicho Maestro en la Escuela de Romeral.

D. Pablo Suárez de Cepeda solicita se le conceda el reingreso en la enseñanza pública en vir-de haber cesado en su cargo de Maestro de Carriches por pasar a servir otro destino público.

El Rectorado remite una instancia que D.<sup>a</sup> Antonia D. Encobet ha elevado a dicho Centro solicitando la sustitución de Campillo de la Jara, a fin de que sea devuelta a la interesada por no ser de la competencia del Rectorado dicho nombramiento.

Han renunciado sus cargos: D.<sup>a</sup> María del Carmen Marchena, de San Bartolomé de las Abiertas y D.<sup>a</sup> Manuela San José, de Hinojosa de San Vicente, ambas interinas.

La Junta Central de pasivos ha devuelto a esta provincia el expediente elevado directamente a dicha corporación por D.<sup>a</sup> Vicenta Arias, Maestra de Nava de Ricomalillo, solicitando la pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo, a fin de que sea tramitado en debida forma.

Ha pasado a informe de la Inspección el expediente de permuta de D. Gabriel Rivera y don Tomás Villar.

Se ha devuelto a D.<sup>a</sup> Felisa Zaldívar, Maestra de Escalona, una instancia solicitando una rectificación en el Escalafón general, por haberla presentado fuera del plazo reglamentario.

Han sido nombrados Maestros interinos: D. Te-



Iesforo Pérez, de Villamiel; D. Francisco Sarmiento, de Nava de Ricomalillo; D. Rafael E. Núñez, de Nuño Gómez; D. Cándido Muncharaz, de Puebla de Montalbán; D. Perfecto Manzano, de Totanés; D. Manuela de Luelmo, de Mina de Santa Quiteria; D.<sup>a</sup> Victoria Arroba, de Villatobas y D.<sup>a</sup> Luisa Fernández, de Cervera.

Se ha remitido a la Dirección general el expediente de defecto físico de D. José Leardy.

### Correspondencia particular.

*Oropesa.*—E. G. Quedaron hechas las matrículas. Escribí el 30.

*Puebla de Almoradiel.*—C. B. Recibí tu atenta y documentos. Quedó hecha la matrícula de Sánchez Escobar.

*Villanueva.*—J. V. Recibí tu cariñosa y se hizo la matrícula de tu hijo Basilio.

*Camuñas.*—A. B. Remitidos los números, que antes no se le habían mandado por ignorar su paradero.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

## ANUNCIOS

# DALMÁU CARLES & COMP.-EDITORES-GERONA

### OBRAS NUEVAS

Más Lecciones de cosas, por D. Angel Llorca y García, Profesor Normal.—Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y Moral, con problemas de Etica, grado medio, por D.<sup>o</sup> Silvestre Santaló Polvorell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía 9 pesetas docena.

### OBRAS EN PRENSA, QUE SALDRAN A LUZ A LA BREVEDAD

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal.—Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por D. Juan B. Puig, libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 pesetas docena.

Hojas Literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de primera enseñanza.—Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

### OBRAS RECIENTES Y ALTAMENTE RECOMENDABLES

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig, 7<sup>50</sup> pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, libro único en Europa, por D. Félix Martí Alpera, 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, libro único en España y absolutamente necesario, 2 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

## Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

# CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

**Sección Recreativa.**—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

**Título de las obras.**—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo IIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.<sup>a</sup> Urraca de Castilla, Rafael, D.<sup>a</sup> Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacífico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.



# Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

## COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

### OBRAS DE VENTA

	<u>Pesetas</u>
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00
<i>E. Vincenti</i> ....—El Quijote de las Escuelas.....	2,50
<i>E. Solana</i> ....—Anuario del Maestro, para 1909....	2,00
<i>S. Calleja</i> ....—Diccionario ilustrado.....	7,00
<i>V. Ascarza</i> ....—Trabajos manuales.....	2,00
<i>B. Fernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00

	<u>Pesetas</u>
<i>R. Urosas</i> ....—Aritmética (docena).....	4,50
<i>Lafuente</i> ....—Historia de España (25 tomos)....	125,00
Diccionario de la Real Academia (13. <sup>a</sup> edición).....	25,00
<i>E. Vera</i> ....—Diccionario completo de Lengua castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	<u>Ptas.</u>
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	<u>Ptas.</u>
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, em- baldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

## LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.